Naciones Unidas S/PV.3399



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3399[a] sesión

Jueves 30 de junio de 1994, a las 21.15 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Al-Khussaiby	(Omán)
Miembros:	Argentina	Sr. Cárdenas
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Olhaye
	España	Sr. Martínez Salazar
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Vorontsov
	Francia	Sr. Mérimée
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Nueva Zelandia	Sr. McKinnon
	Pakistán	Sr. Marker
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Rovensky
	Rwanda	Sr. Abimana

Orden del día

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina

94-85941 (S)

Se abre la sesión a las 21.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República de Bosnia y Herzegovina

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Bosnia y Herzegovina en la que solicita se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a dicho representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sacirbey (Bosnia y Herzegovina), toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras consultas celebradas entre los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular la siguiente declaración, en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad subraya su apoyo al Acuerdo de 8 de junio de 1994, en el que las partes en el conflicto convinieron en observar una cesación del fuego por un período de un mes a partir del 10 de junio de 1994. El Consejo manifiesta su grave preocupación por el hecho de que hasta la fecha las partes no hayan cumplido el Acuerdo.

El Consejo de Seguridad hace un nuevo llamamiento a las partes para que pongan fin a todas las operaciones militares ofensivas y a otros actos de provocación, así como a todas las violaciones de la cesación del fuego y a todos los actos de depuración étnica, y cooperen con el Representante Especial del Secretario General para la ex Yugoslavia y la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Exhorta asimismo a las partes a que reanuden las negociaciones sobre una cesación completa de las hostilidades en todo el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina, con miras a llegar a un acuerdo antes del 10 de julio de 1994, fecha en que expirará el Acuerdo del 8 de junio, y continúen las negociaciones para alcanzar un acuerdo de paz amplio y justo.

El Consejo de Seguridad deplora todos los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y exhorta a los responsables a que velen por que no vuelvan a producirse tales ataques. Condena asimismo las restricciones impuestas a la libertad de movimientos de la UNPROFOR, y exige el inmediato levantamiento de esas restricciones, a fin de que la UNPROFOR pueda prestar su asistencia para la aplicación del Acuerdo del 8 de junio."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad, bajo la signatura S/PRST/1994/31.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se mantendrá informado de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 21.25 horas.